



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, marzo tres de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Sumario – Privación Patria Potestad
Demandante	Yiset Andrea Ríos López
Demandado	Edwin Alexander Castaño Castañeda
Radicado	05001-31-10-011-2020-00257-00
Instancia	Única
Decisión	Auto notifica conducta concluyente

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 301 CGP en alianza con el artículo 91 de la misma codificación, se tiene notificado por conducta concluyente al extremo pasivo quien se encuentra representado por Curador Ad Litem designado por el despacho. Una vez finalice el término de traslado, se continuarán con las demás etapas procesales.

Agréguese al plenario el escrito de contestación a la demanda en el cual no se proponen excepciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Código de verificación:

**bc38154496b3f09c5b7400148453d01300bee80d5991a218111e86c3d
88936da**

Documento generado en 03/03/2021 07:38:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>